

La Casería: Estructura económica y social de la unidad de explotación agraria en Asturias

Eloy GÓMEZ PELLÓN
Universidad de Cantabria

Sumario: Introducción.—1. La casería como unidad de explotación del suelo.—2. La cristalización de la casería como estructura económica y social.—3. La casería como unidad de subsistencia.—4. El proceso de transformación económica de la casería.—5. Casa y familia troncal.—6. Sucesión unipersonal y matrimonio.—7. La herencia indivisa.

INTRODUCCIÓN

Cuando está a punto de terminar el siglo xx la casería continúa siendo la forma fundamental de explotación del campo asturiano. Durante siglos ha venido constituyendo la célula básica de la vida rural, la forma de aprovechamiento por excelencia del suelo, esto es, el modo de vida de la familia campesina. Afectada en lo particular por los diversos cambios que el paso del tiempo ha ido introduciendo, la casería asturiana se ha sobrepuesto a los mismos manteniendo su estructura general. Tales cambios resumen la profunda transformación económica que se ha producido en el campo asturiano, la cual nos ha legado un paisaje agrario distinto, unos modos de producción diferentes, una tenencia de la tierra ajena a la que pervivió hasta hace unas décadas y, en fin, una organización social nueva. Sin embargo, y a pesar de todo ello, la casería continúa estando vigente en el medio rural, dotada de una personalidad propia, aunque distinta de la que poseyó en otro tiempo.

La casería constituye una estrategia de aprovechamiento de los recursos del medio agrario, y como tal ha ido modificando su estructura en la medida que lo hacían los condicionamientos culturales. En sus orígenes, la casería representa la expresión manifiesta de la colonización del suelo, y en consecuencia no obedeció a la decisión del campesinado, sino a la del estamento dirigente de la sociedad, en cuyas manos estaba la titularidad de la tierra. Parece ser que esta forma de explotación del campo asturiano se hallaba ya consagrada en la Baja Edad Media, aunque las raíces de la misma se hundían en los siglos anteriores. En los tiempos posteriores, y hasta finales del primer cuarto del siglo actual, la casería fue ganando fuerza institucional, para decaer con posterioridad lentamente, y entrar en un período de crisis desde los años setenta del siglo actual.

Mas esta crisis no ha supuesto imposibilidad para la permanencia que se acaba de señalar. La razón fundamental de su larga vida hay que buscarla en la eficacia con que ha cumplido su misión de conformar el sustento de la familia campesina. Por ello, la casería ha sido capaz de superar los avatares históricos, sirviéndose de una excepcional versatilidad que le ha permitido introducir las modificaciones pertinentes manteniendo su estructura fundamental.

Como cabría esperar, dichas modificaciones han presentado un desarrollo muy distinto en el tiempo y en el espacio. La casería ha llegado hasta los umbrales de un nuevo siglo, si bien extraordinariamente fragmentada en múltiples modelos, por más que su estructura fundamental se haya mantenido. La nueva organización económica que se fue imponiendo en el campo asturiano, especialmente desde mediados del siglo XIX, y que se hizo evidente en las primeras décadas del nuevo siglo, orientada progresivamente a la producción de excedentes, mostró una mayor operatividad en la franja costera y en los valles de los cursos bajos de los ríos, mientras que las tierras más meridionales resultaron refractarias en buena medida a la transformación. Con todo, y considerando que tales diferencias se han agrandado, y que la transformación sigue su curso, la casería sigue siendo, como queda dicho, la institución primordial del campo asturiano.

I. LA CASERÍA COMO UNIDAD DE EXPLOTACIÓN DEL SUELO

Parece probado que en los últimos siglos medievales, la casería, como unidad de explotación del suelo fue adquiriendo una marcada entidad. La configuración de los grandes dominios señoriales que había tenido lugar a partir del siglo XI, había aconsejado progresivamente una explotación indirecta de la tierra, ante la insalvable dificultad de hacerlo directamente. Tales señoríos, de naturaleza eclesiástica, agrandan considerablemente su masa patrimonial a partir de esta época, por efecto de las múltiples donaciones y compra-ventas que registran. Coincide la circunstancia con el afianzamiento de los viejos monasterios asturianos, y muy especialmente con el de San Vicente de Oviedo (P. Floriano, 1968), que en este mismo siglo XI adopta la regla benedictina. Es en este momento de asentamiento de las comunidades benedictinas en Asturias, cuando emerge en el Occidente asturiano el que será el mayor dominio monástico de la región, cual es el de San Juan Bautista de Corias (E. García, 1980). Justamente, las donaciones y las compras, como en el caso anterior, constituirán el soporte de la extraordinaria magnitud que alcanzará este dominio señorial, cuyas propiedades se extendían por todo el Occidente de Asturias, al Oeste de los ríos Narcea y Nalón. Tan vasta superficie, en uno y otro caso, supondría una gran diversidad ecológica, capaz de producir múltiples recursos.

Mas lo que interesa aquí es que el patrimonio de estos cenobios quedaba englobado por iglesias propias, por monasterios filiales, dotados de sus correspondientes villas o grandes explotaciones, y por múltiples explotaciones familiares. Todavía en el siglo XII los monasterios contaban con siervos que traba-

jaban en sus reservas, pero comenzaba a ser cada vez más frecuente, dada la extensión de sus propiedades, que éstas se entregaran parceladamente a las familias campesinas a cambio de una contraprestación. El establecimiento de esta contraprestación se formulaba por medio de contratos de foro y de arrendamiento, que permitían el asentamiento de los colonos y de sus familias en estas pequeñas unidades agrarias. Estas unidades de explotación comienzan a denominarse por entonces, en el siglo XII, caserías, aunque excepcionalmente, puesto que eran más usuales otras denominaciones, tales como *hereditates*, *controcios*, *iugarias*, etc. En todo caso, con la voz se hacía referencia al conjunto de la unidad, esto es, a la casa de morada y a la tierra de sostén, como medio de vida de la familia campesina.

Los dos señoríos eclesiásticos señalados, el de San Vicente de Oviedo y el de San Juan Bautista de Corias, resultan expresivos de lo que sucedía en el resto de los dominios monásticos. Todos ellos utilizaban en estos siglos bajomedievales la casería como una estrategia de colonización del suelo, al amparo de la acción benedictina. Así sucedía en el Occidente asturiano con el monasterio de Villanueva de Oscos, y con los de San Salvador de Cornellana y Santa María de Lapedo. En el área central, fueron los dominios monásticos de las monjas de Santa María de Vega y San Pelayo de Oviedo (J. Fernández Conde *et al.*, 1978) los protagonistas de esta actividad; y los de Valdediós y San Bartolomé de Nava (I. Torrente, 1982) en el ámbito centro-oriental. En la parte más oriental el establecimiento de colonos en las pequeñas explotaciones familiares sería propiciado por monasterios como el de San Pedro de Villanueva. El mismo proceso que se observa en los señoríos de abadengo se advierte en el señorío de la mitra ovetense, precisamente en los siglos XI y XII, cuando se conforma su dominio episcopal (S. Suárez Beltrán, 1986). En el seno de su patrimonio, desparramado sobre un magno territorio, se cuentan diversas villas, o *celleros*, es decir, unidades de explotación señorial, pero sobre todo múltiples unidades de explotación familiar o *yuguerías*, que son objeto de relación contractual con los colonos establecidos en las mismas.

Cuando, a partir del siglo XIII, se vaya produciendo el ascenso de la nobleza laica, el cual será muy ostensible en los últimos tiempos bajomedievales, los grandes propietarios de la tierra, titulares de señoríos como el de los Quiñones (C. Alvarez, 1982) o el de Noreña (J. Uría, 1975), continuarán con la práctica de la explotación indirecta de la tierra, alimentando lo que será ya una actitud secular. La tierra, dotada de un valor inconmensurable, y acaparada por el clero y, especialmente desde el siglo XV, por la nobleza laica es dividida en explotaciones de exiguas dimensiones que son entregadas a las familias campesinas para que hagan de las mismas su modo de vida, bajo fórmulas que perpetúan la relación entre los propietarios y los colonos. La razón de esta acumulación de la tierra por parte de la nobleza laica hay que buscarla no sólo en el pago de servicios por parte de la Corona, sino en el triunfo de la institución del mayorazgo desde el siglo XIV, que supuso la vinculación de la mayor parte de la herencia al primogénito.

Mas ha de quedar claro, después de lo dicho hasta aquí, que el establecimiento de la casería en Asturias se halla unido a la colonización del suelo que

se lleva a cabo en la Asturias bajomedieval. Con frecuencia, la relación jurídica que se establece entre los concesionarios de la tierra y los beneficiarios o colonos, tiene por objeto la roturación de nuevos espacios, y en otros muchos casos la puesta en cultivo de tierras temporalmente abandonadas. Esta idea conduce a la afirmación de que la empresa agraria tradicional de Asturias, esto es, la casería, se halla ya claramente perfilada en la Baja Edad Media (J. I. Ruiz de la Peña, 1979: 159-160). En esta época la pequeña casería asturiana muestra ya los dos rasgos característicos que la definen: la dispersión de sus elementos y la diversificación de sus aprovechamientos económicos.

Cuando se llega al siglo xvi las relaciones entre los estamentos dirigentes, propietarios de la tierra, y el campesinado han alcanzado la suficiente estabilidad como para que se hallen en fase de cristalización. Las caserías, constituidas en el único medio de vida del campesinado, son también la unidad de cuenta de los grandes dominios territoriales, y por tanto una valiosa fuente de riqueza, de creciente prestigio. El pequeño número de labradores propietarios resulta insignificante en esta situación, y así seguiría siendo en los siglos posteriores, puesto que la señalada cristalización rebasa los límites del Antiguo Régimen. Así se explica que en el gozne de los siglos xviii y xix el número de estos labradores titulares de modestas explotaciones no rebasara el seis por ciento del total (A. Maceda Rubio, 1992: 161-176). El empuje del clero y de la nobleza era tal que no sólo los hacía aforadores —más en Occidente, donde la presencia monástica era mayor, que en Oriente— y arrendadores de la tierra, sino que también les hacía dueños del ganado que entregaban a los colonos en su condición de llevadores.

Con frecuencia, se ha puesto de relieve, cómo esta posición de poder económico por parte de los grandes titulares de la tierra, se conjugaba con otra de poder político que se ejercía en todo el ámbito administrativo, desde la pequeña aldea hasta las más altas instancias políticas, cual será el caso de la Junta General del Principado desde su constitución efectiva a mediados del siglo xv. Esta realidad permite comprender la consolidación del estamento privilegiado como grupo que detentaba la propiedad de la tierra, pero también la institucionalización del control de los medios de producción, en el cual la casería adquiere un significativo papel como estrategia de explotación del suelo.

2. LA CRISTALIZACIÓN DE LA CASERÍA COMO ESTRUCTURA ECONÓMICA Y SOCIAL

En las líneas precedentes se ha puesto de manifiesto cómo a partir del siglo xvi cristaliza en Asturias un tipo de estructura económica y social que es la casería, la cual se percibe ya con cierta nitidez en los siglos bajomedievales. Su extraordinaria consolidación en los siglos posteriores ha permitido que haya llegado hasta nuestros días con vida propia, aunque no sin afrontar una marcada transformación. Sin embargo, y admitiendo dicha transformación, se puede sostener que su estructura permaneció en buena medida hasta finales del siglo xix, y llegó con parte de sus caracteres esenciales hasta el ecuador de

nuestro siglo en la mayor parte de Asturias, para evolucionar tanto más rápidamente en la costa que en el interior a partir de este momento. Es claro que este apego al pasado de la casería en el área meridional asturiana, montuosa y abrupta, se debe a la imposibilidad de la misma para traspasar los umbrales de la modernidad y adquirir los rasgos demandados por el mercantilismo actual.

Durante muchos siglos, por tanto, la casería asturiana ha venido siendo una unidad de explotación, que ha hecho de la tierra el modo de vida de la familia campesina. Una unidad de explotación que inalterablemente ha estado compuesta por la casa, el terrazgo y los derechos de aprovechamiento de los recursos comunales. Así es la casería que se perfila en la Asturias bajomedieval y que alcanza extraordinaria solidez en los siglos posteriores. En este arco cronológico tan dilatado, la casería ha presentado una clara disociación entre la casa y el terrazgo (J. García Fernández, 1976: 27-30), y en consecuencia no ha poseído una unidad de superficie, como ha sucedido con otras explotaciones agrarias familiares del Norte peninsular, del cual el caserío vasco constituye un significativo exponente. Esta disociación no esconde una acusada unidad, cual es la que proviene de ser el sustento de una única familia, y por ello el exclusivo modo de vida de la misma. Añadidamente, y hasta nuestro propio siglo, ha sido la unidad de percepción o de cuenta de su titular.

Los titulares de las caserías asturianas fueron hasta el siglo XIX fundamentalmente la nobleza y el clero, compartiendo su condición desde este mismo siglo con una pujante burguesía. Más atrás se ha señalado cómo los primeros fueron los forjadores de la institucionalización de la casería, por cuanto entregaban a los colonos, bien como foreros, bien como arrendadores, estas unidades. La disociación de estas unidades, que se acaba de señalar, encuentra su explicación en el intento de superación de los condicionamientos geográficos, tratando de optimizar con ello la captación de recursos, susceptibles de convertir en beneficios para sus titulares. El terrazgo de la casería asturiana constituye la respuesta a un medio ecológico singularmente diverso, lo cual explica la multiplicidad y la diseminación de sus parcelas. La fragmentación y la exigüidad superficial de este terrazgo supone una constante en la casería asturiana. Esta diversificación de aprovechamientos no sólo alcanza a la actividad agraria y a la pecuaria, sino que trasciende las mismas para alcanzar a otros aprovechamientos, tales como los forestales y, ocasionalmente, los fluviales y cinegéticos.

En suma, la casería asturiana encierra un equilibrio ecológico que explica esencialmente la permanencia histórica de esta estructura. Más allá de la expresión contractual de unas relaciones sociales que representó hasta fecha reciente, su institucionalización se explica por la fuerza de su organización ecológica, al distribuir su superficie, parceladamente, entre el llano y las laderas de la aldea, entre la vega y la parte más árida. La casería en el orden económico, como en el orden social, encierra una lógica, con independencia de quiénes sean sus beneficiarios, que se subsume en su capacidad para hacer de la necesidad una virtud. Es esta lógica la que ha asegurado el sustento de la familia campesina, desde hace más de un milenio, y la que ha permitido asimilar toda suerte de cambios en la medida que éstos tenían lugar. Los usos consuetudinarios

que han acompañado a la casería en su evolución lograron rebasar la organización histórica de la casería para llegar a nuestros días, precisamente por la potencia de su coherencia.

A lo largo de todos estos siglos, la casería aparece configurada como una unidad de explotación que, antes que nada, puede calificarse como completa (J. García Fernández, 1976: 27-28). La casa que la conforma posee un carácter amplio, por cuanto abarca tanto a la casa de morada como a sus dependencias anejas, es decir, el hórreo, los establos y los espacios destinados al almacenamiento. La casa, propiamente dicha, se alza sobre un espacio cercado, denominado con frecuencia solar, dotado de un espacio circundante que ha llegado a nuestros días con el nombre de antojana, y que es la que acoge las construcciones dependientes. En torno al cercado de la antojana, y lindante con ella se hallaba el huerto, que daba cabida a algunos cultivos y a un cierto número de árboles frutales. Esto significa que la casa convivía con una parte del espacio productivo, del terrazgo, si bien sumamente reducido. La casa de morada, con su antojana, y con el huerto anexo, constituían el epicentro de la casería y, sobre todo, el espacio social en el cual la familia campesina anudaba sus relaciones.

El terrazgo de la casería (J. García Fernández, 1976: 81-126) ha comportado hasta fecha reciente la manifestación de la cualidad diversificadora de la casería. Los espacios destinados a los aprovechamientos agrarios y a los ganaderos se hallaban previamente diferenciados, lo cual es bien perceptible en el paisaje agrario que hemos heredado del pasado. Las partes más llanas de la aldea acogían el policultivo cerealista, en los espacios destinados al efecto, que en muchas partes de Asturias se denominan hoy, como hace varios siglos, *erías*. Estos espacios se hallaban rodeados por una cerca común, y en ellos las familias campesinas contaban con diversas parcelas abiertas. En la actualidad, cuando estos espacios han perdido su vocación agrícola, sustituida por otra ganadera, han desaparecido las cercas que impedían la entrada de los ganados durante el ciclo de cultivo, pero ha permanecido la división en parcelas, correspondientemente amojonadas. De otra parte, los prados, muestra del aprovechamiento ganadero, ocupaban en el pasado las laderas de mayor pendiente de la aldea o los espacios más húmedos del fondo del valle, que en términos generales eran las partes menos aptas para el cultivo cerealista. Este último, el más prestigiado, se hallaba en las zonas más idóneas, dada su significación, tanto para los titulares de la tierra, receptores de rentas en especie, como para la supervivencia de la familia campesina.

Esta acentuada parcelación de la tierra, a la consecución del citado equilibrio ecológico, juntamente con la pequeñez de las explotaciones, explican el carácter indivisible de la casería. Tales rasgos venían dados por el interés de los titulares en hacer de sus tierras el máximo número de explotaciones, tantas como aquéllas que reunieran la menor superficie de tierra posible para la subsistencia de la familia campesina. Esto ha determinado históricamente la estrechez de la casería asturiana, y al mismo tiempo su homogeneidad. En efecto, la superficie de la casería asturiana se hallaba siglos pasados entre las 2,5 y las 3,5 hectáreas, y así llegó a los años centrales del siglo actual en que

la caída demográfica y el éxodo permitieron el ensanchamiento de la base superficial de la explotación, aunque no tanto como para alejarse de la citada extensión. Como muchas veces se ha puesto de relieve, esta superficie es la preceptuada en las Ordenanzas de 1781 (título XI, 40), para que aquéllos que han cerrado terrenos comunales levanten en el espacio ganado al efecto la casa y el hórreo.

Por ello, la casería asturiana ha encerrado un patrimonio indivisible. Así lo entendieron los antiguos dueños de la tierra, y así lo continuaron entendiendo los labradores que progresivamente en este siglo han ido perdiendo su condición de arrendatarios en beneficio de la de titulares, puesto que este paso resultó aún infrecuente en el siglo XIX. En el pasado, la pervivencia de la casería fue posible porque los grandes titulares la concibieron como una unidad indivisible en el seno de su masa patrimonial, y en consecuencia como un objeto unitario de contrato. El mecanismo que hizo esto posible fue la indefinición de los contratos, rayana con la perpetuidad, que acompañó a las suscripciones de foros y de arrendamientos.

Esta indivisibilidad de la casería fue claramente puesta a prueba en los períodos de mayor crecimiento demográfico, sobre todo a partir del siglo XVIII, y muy especialmente en las últimas décadas del siglo XIX y en las primeras del XX (C. Criado y R. Pérez, 1975). Dicho crecimiento demográfico puso de manifiesto que el límite de la divisibilidad de la casería se hallaba en la capacidad de sustento de la misma. Cuando esta capacidad de sustento superaba el umbral mínimo la casería se segregaba, mostrando así la lógica que se ha señalado más arriba y que en este caso consistía en ser la unidad de sustento del mayor número de familias posibles. Ello, naturalmente, era la ambición del campesinado, la necesidad de unos padres que se resistían a que tan sólo uno de los hijos casados encontrara acomodo en la casería. Pero, simultáneamente, el desdoblamiento de las caserías más grandes era una muestra de la ambición, y seguramente también de la comprensión, de los grandes propietarios.

Resulta expresivo de lo que se dice aquí el hecho de que cuando el asalto a los comunales fue más intenso por parte del campesinado, ansioso de hacer frente a su agobiante miseria, que es tanto como decir sediento de supervivencia, las caserías no crecieron en extensión, sino que aumentó el número de caserías. El terreno que se ganaba a los comunales suponía, en primer lugar, el crecimiento del terrazgo de la casería, que a pesar de ser el resultado del esfuerzo del colono suponía el aumento del patrimonio del titular. Pero este incremento tenía por límite la posibilidad de desdoblamiento, que de esta manera permitía la satisfacción de las necesidades de una nueva familia. Es en este contexto en el que se entiende la endeblez de la casería asturiana, y también la homogeneidad de sus dimensiones. Así continuó sucediendo en este siglo, particularmente en sus dos primeras décadas, cuando la presión demográfica fue mayor, manteniéndose la situación hasta mediados de siglo. Sólo con posterioridad, cuando la caída de la población ha sido mayor, lo cual ha resultado muy notorio desde los años sesenta, la casería ha incrementado su terrazgo, si bien el mismo no ha pasado de ser débil.

La casería asturiana, por lo que se refiere a su indivisibilidad, resistió los envites del nuevo derecho civil que nació tras la codificación decimonónica, poco afecto a la costumbre. Sólo la larga tradición de la explotación familiar del campo asturiano, al hacer de la casería una institución, logró consolidar el derecho consuetudinario nacido en torno a la misma, en el cual la indivisibilidad constituía una norma del más alto valor. Este derecho consuetudinario había hecho de la casería una unidad indivisible, lo cual no la hace distinta de las unidades de explotación de todo el Norte peninsular, si bien en algunas de estas regiones dichas explotaciones se hallan amparadas por el correspondiente derecho foral. La racionalidad de la unidad de sustento se ha impuesto, de este modo, sobre las circunstancias históricas.

Todo lo expresado explica la potencia de la casería asturiana como unidad de explotación, capaz de unificar en un mismo proyecto a los distintos elementos que la integran, es decir, la casa y la tierra, en un sólo conjunto, en torno a un grupo de personas unidas por lazos familiares. Se conforma así un recio entramado del cual son parte significativa los útiles y los animales como imprescindibles medios de producción que son. La parcelación histórica de la casería no atenta contra esta unidad, sino que por las razones que se han esgrimido la justifica. Más todavía, se puede decir que la brevedad de sus dimensiones ha contribuido hasta fecha reciente a esta misma unidad. Rebasar sus exiguas dimensiones habría significado la incapacidad de la familia para hacer frente al duro trabajo generado por la orientación intensiva, o semiextensiva en su caso, de la explotación. Esta ecuación habría de resultar seriamente alterada como resultado del crecimiento demográfico, al revelar la débil efectividad de la casería como unidad de sustento.

3. LA CASERÍA COMO UNIDAD DE SUBSISTENCIA

La unidad de producción que ha sido históricamente la casería pone de manifiesto, antes que nada, su múltiple condición de unidad de producción y de unidad de consumo, y también la de unidad de residencia. Ha sido en el pasado una unidad de producción porque toda la energía necesaria para su funcionamiento se generaba en el marco de su estructura, sin recurrir al exterior de la misma. La convergencia del medio físico y del grupo familiar que alentaba a la casería daba lugar a una producción. Esta misma producción era la que propiciaba la subsistencia del grupo doméstico, que sólo consumía aquello que producía, por lo que la casería se convertía en una unidad de consumo. Esta doble unidad se alcanzaba merced al compromiso del grupo en una empresa que exigía una residencia común, explicándose así la triple condición unitaria de la explotación agraria asturiana, en la que la ausencia de excedentes resultaba casi absoluta, al igual que lo era el concurso de elementos exógenos.

Es así como el modelo histórico de la casería, persistente hasta bien avanzado nuestro siglo como se ha dicho más atrás, y se explicará más adelante, constituye la nítida expresión de una autarquía. En esta autarquía todos los

miembros quedan inmersos en un mismo y único proyecto, cuyo objeto fundamental es la supervivencia, y cuyo compromiso esencial es la transmisión íntegra del patrimonio de la casería a las generaciones posteriores, ensanchado siempre que ello sea posible. Esta autarquía, en las condiciones señaladas ha supuesto un característico modo de producción, el cual se ha mantenido hasta hace pocos lustros en muchas partes de Asturias, y todavía hoy pervive en algunas zonas montañosas. En este modo de producción, denominado técnicamente doméstico, la producción se limita exclusivamente al consumo, resultando ausentes los excedentes, como se ha dicho, o al menos meramente circunstanciales.

Tal vez resultaría excesivo decir que no hay mercado en este modo de producción porque quedaría desmentido por la realidad, pero es verdad que los productos que se destinan al mercado resultan insignificantes en relación con la producción (R. Valdés del Toro, 1976: 315-317). El campesino asturiano, antes de su ascenso a la titularidad de la tierra, por lo general en este mismo siglo, y mayoritariamente bien avanzado, destinaba una buena parte de la cosecha para satisfacer el pago de las contraprestaciones a los dueños de la tierra, reservando el resto para el mantenimiento de la familia. Se comprende que en el marco de su secular miseria, y considerando sus reducidas cosechas, la porción que podía poner en el mercado sería mínima o nula. Pero, realmente, el campesino no producía para el mercado, sino que producía lo que consideraba que iba a consumir, puesto que la ausencia de los oportunos cauces mercantiles era notoria. Accidentalmente, cuando la producción superaba sus previsiones, y en el caso de que ello fuera posible, ponía los excedentes en el mercado.

La familia era, por tanto, el marco de la producción, y sobre ella recaía todo el peso de la misma. Este hecho motivaba, forzosamente, una clara desigualdad entre los grupos domésticos, dada la dependencia de la composición de los mismos del simple azar genealógico. Cada familia, compuesta de un modo distinto, y dependiente exclusivamente de su propia casería, comportaba un caso particular. Si es claro que cuanto mayor fuera el número de sus miembros mayor había de ser su producción, no lo es tanto que la relación entre el número de productores y el de consumidores fuera comparable. Así se sigue que cuanto mayor fuera el número de productores en relación con el de consumidores, menos habrían de trabajar éstos para sobrevivir, y al revés (V. Chayanov, 1925: 60 y ss.). De esta manera se desperdiciaba un enorme caudal de *mano de obra*, y con ello se cegaba la posibilidad de producir más, lo cual constituye una de las contradicciones más evidentes del modo de producción doméstico y una de las causas de su relativa ineptitud, en tanto que condena a los individuos más capaces a producir menos, alimentando una rémora insuperable.

En este modo de producción doméstico, de autoabastecimiento de la familia campesina, que como se ha subrayado ha llegado hasta fecha muy próxima a nosotros, es la necesidad de alimentar a tantos miembros como tenga la unidad familiar la que determina el ritmo de la producción, hasta donde ello sea posible. La acumulación de individuos en la unidad doméstica fue un hecho

cada vez más notorio al menos desde el siglo xvii, haciéndose más acusado en los siglos posteriores, hasta que alcance los valores más altos en los primeros lustros del siglo xx. Esto obligó a trabajar más para producir más. Tal producción se logró mediante la introducción de nuevos cultivos y mediante la adopción de criterios cada vez más intensivos, que permitieran los cultivos sin intermisión, franqueando la periodicidad impuesta por el barbecho. Así se logró producir más, porque la otra condición, la de trabajar más, iba implícita en las posibilidades de los miembros de la casería, que eran cada vez más. Por eso, en el modo de producción doméstico, de producción para el uso, la única energía utilizada es la humana, que pone a su servicio una tecnología rudimentaria y el empleo de la tracción animal. Esta realidad ya quedó expresada a propósito del estudio de la tecnología agraria preindustrial que se hizo en otro lugar (E. Gómez Pellón, 1994: 49-64). La introducción de una tecnología más eficaz vendría impuesta por el nuevo modo de producción adoptado progresivamente desde el primer cuarto del siglo actual, en el que lo importante era producir excedentes.

La autarquía de la casería, patente en su modo de producción, hacía que la casería fuese en todos los aspectos la expresión del autoabastecimiento. En este sentido, y en lo que se refiere a los útiles agrarios, todos ellos, por lo general, eran elaborados por la propia casería. Lo eran, por supuesto, los más elementales, pero lo eran incluso los arados y los elementos de transporte. Arados y carros se hallaban contruidos casi enteramente de madera, y eran realizados en la propia casería, aprovechando los conocimientos de los varones adultos más avezados. Sólo ciertos elementos eran confiados a los especialistas locales, más por la falta de medios precisos para llevarlos a efecto los propios caseros que por la complejidad que encerraban. A estos especialistas se les encomendaba la elaboración de elementos como las rejas de los arados o su mantenimiento. El resultado final de este proceso era una tecnología elemental, paleotécnica, que en su totalidad llegó a los últimos años del primer cuarto del siglo xx, y en buena medida hasta fecha muy reciente. Así se entiende que si el sistema social que se viene estudiando, al que se puede denominar histórico o tradicional, ha estado en vigor durante muchos siglos, su presencia ha alcanzado a todos los ámbitos, como es el caso de los propios elementos materiales.

La autarquía del modo de producción de la casería asturiana se comprende mejor si se percibe que ni siquiera los especialistas locales, como los herreros, los carpinteros, los sastres y otros muchos oficios, lo eran en términos absolutos, sino con carácter estacional. Se trataba de individuos que, siendo miembros de las correspondientes unidades de explotación, y entregados a sus quehaceres en las mismas la mayor parte del año, en los períodos de recesión de las tareas, entregaban su experiencia al cultivo del oficio que conocían, en el estricto marco de una temporalidad, y por lo común sin perder la incardinación en sus respectivas unidades de explotación, y por tanto fuera de cualquier exclusividad. Esta realidad, nacida de la necesidad social de contar con estos especialistas, sumamente escasos, lejos de poner en duda la autarquía de las unidades de explotación, la afirma hasta extremos inusitados.

4. EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DE LA CASERÍA

En las líneas precedentes se ha explicado cómo en el siglo XVI cristaliza una forma de explotación familiar de la tierra en Asturias que se denomina casería, la cual hunde sus raíces en los siglos precedentes. Se puede decir que este modelo histórico o tradicional pervive en sentido estricto hasta la segunda mitad del siglo XIX bien avanzada, y en sentido amplio hasta mediados del presente siglo y aún más adelante en algunas zonas, si bien dando muestras de agotamiento desde los años veinte. Cabe preguntarse sobre las razones de esta transformación, que ha permitido seguir existiendo a la casería, aunque modificando su personalidad. La segunda mitad del siglo XIX contiene muchas de las razones que explican el cambio.

El gran conflicto del mundo rural en esta época, muy perceptible desde finales del siglo XVIII, vino determinado por la imposibilidad de acomodar un *imparable crecimiento demográfico* y unos escasos recursos. Sobre la casería asturiana, saturada de miembros, cayó el peso de una miseria aplastante. Se está realizando ya el gran asalto a los montes comunales, y cercenando con ello cada vez más la capacidad de unos recursos que estaban mostrando a las claras su limitación. Los resultados de la desamortización de Mendizábal en 1835, tratando de liberar la tierra de las manos de los grandes propietarios, habían resultado casi nulos, y sólo la desamortización de Madoz en 1855 había surtido algún efecto para el campesinado (J. M. Moro, 1981: 267-286). Así todo, comienza a evidenciarse un progreso en el reparto de la tierra, que a lo largo de la primera mitad del siglo XIX había permitido que creciera el número de pequeños labradores, si bien aún distaba mucho de ser satisfactorio.

El campo asturiano de la segunda mitad del siglo XIX, acosado por unos crecientes excedentes demográficos, ve con impotencia cómo la débil o casi nula industrialización es incapaz de absorberlos, al contrario de los que sucede en otras partes de Europa. Es ante esta difícil coyuntura cuando se impone la solución de una emigración dramática, que hizo que muchos miles de asturianos salieran de la región con un destino incierto, que frecuentemente tuvo signo indiano (R. Anes, 1988: 32-52). Esta emigración de ciclo largo o definitivo, que venía ensayándose en muy escasa cuantía desde tiempo atrás, adquiere ahora una brutal intensidad, no sólo haciendo habitual la dirección americana, sino también la de Madrid y las ciudades castellanas y andaluzas. A su lado, algunos campesinos asturianos venían practicando otra emigración de ciclo corto o estacional, cuyo destino eran las tierras de las regiones limítrofes, donde ejercían diferentes oficios que les permitía un beneficio, corto necesariamente, con el que paliaban las dificultades de la casería (E. Gómez Pellón, 1994a: 208-213 y E. Gómez Pellón, 1994b: 31-33).

Estas emigraciones de ciclo corto son la manifestación de la crisis del modelo histórico de la casería. Aun no siendo significativas, constituían el anuncio de la ruptura de la triple unidad, de producción, de consumo y de residencia. A su lado otros indicios, más marcados aún, señalaban la transformación de la casería. La necesidad de producir más estaba sustituyendo la vieja orientación agrícola de la mayor parte del campo asturiano por otra ganadera,

aprovechando el paulatino desinterés por la tierra que parecían mostrar sus viejos propietarios, convencidos de la falta de competencia en el mercado del trigo y la escanda. Esta ganadería se hallará definida, desde el principio, por su destacado carácter intensivo, tanto mayor según corre el tiempo, muy alejado del que había poseído la ganadería de la montaña asturiana, de carácter semiextensivo, históricamente, y particularizada por sus migraciones estacionales. Tal carácter intensivo se fundamentará, asimismo, en una especialización de la cabaña que supondrá la imposición del ganado bovino sobre el ovino y el caprino, que hasta entonces habían tenido un peso significativo en la explotación familiar.

Este cambio será antes de que acabe el siglo XIX notorio en la costa, y también en las llanadas centrales y en los valles interiores más bajos, y por contra muy poco perceptible en los valles medios de los ríos y, por supuesto, en las zonas más montañosas, allí donde la producción intensiva no era aplicable. Entre los últimos lustros del siglo XIX y los años treinta de la presente centuria, la casería asturiana fue transformando su faz, exceptuadas aquellas áreas refractarias al cambio. Poco a poco, las caserías comenzaron a producir más, venciendo la inercia de la producción para el uso, y ello fue posible, entre otras razones, mediante la introducción de ganado foráneo, de raza suiza, a finales del siglo XIX, capaz de producir más cantidad de leche que el ganado autóctono. De este modo, antes de que acabara el primer cuarto del siglo XX, la comercialización de los excedentes ganaderos había adquirido progresivo relieve, al comenzar a operar en la región las primeras industrias lácteas. Esta comercialización supuso una acumulación de capital que abrió la posibilidad de que el campesino accediera a la titularidad de la tierra, aunque fuera muy débilmente. Dicha posibilidad se vio ampliada por la vía que abría la repatriación de capitales indianos.

Al mismo tiempo, la bonanza económica que siguió a la Primera Guerra Mundial permitió el acomodo de excedentes demográficos en la industria, liberándolos de sus caserías de origen. Sin embargo, los cauces mercantiles seguían siendo claramente insuficientes, y la infraestructura en materia de comunicaciones escasamente eficaz. Ello supuso que en los años veinte, tras alcanzarse el techo demográfico, la casería viera más despejado el camino hacia la modernización. Este camino quedará interrumpido por la Guerra Civil de los años treinta, al refrenarse el éxodo hacia los centros urbanos, que supuso el mantenimiento en el medio rural de una población elevada. Habría de esperarse a los años centrales del siglo actual para que se retomara el camino iniciado décadas atrás, el cual se vio allanado como resultado de la convergencia de una serie de factores favorables.

En los años cincuenta del siglo actual, la casería asturiana acelera la transformación de su fisonomía, la cual hasta entonces había evolucionado lentamente. Este cambio se explicita antes que en ninguna otra parte en la costa oriental y en la central de Asturias, así como en algunos valles bajos de estas áreas. El síntoma más evidente es la modificación que se lleva a cabo en el terrazgo, en el cual pierden entidad los cultivos destinados a la dieta humana, en beneficio de otros dedicados a la alimentación ganadera. La escanda, el mijo

y otros cereales dejan paso a cultivos forrajeros. El maíz, cuyas semillas eran cada vez de ciclo más corto, y que había sido la expresión de la dieta campesina desde que se introdujera en el siglo xvii, cede su espacio poco a poco al maíz forrajero. De este modo, la neta orientación ganadera de la casería comenzaba a ser un hecho, tal como lo traslucía la nueva distribución de los campos de la casería, donde los aprovechamientos pratenses eran primordiales. La introducción por estos años centrales del siglo xx de nuevas razas foráneas, capaces de producir más leche, como la frisona, explican la nueva morfología de la casería asturiana, cada vez más distante del modelo tradicional.

Este cambio tardaría aún algún tiempo en manifestarse en la costa occidental, donde en los años sesenta las caserías seguían presentando caracteres claramente autárquicos, comenzando por la importancia que poseían los cultivos dedicados a la dieta humana, entre los que se incluían el trigo y la escanda (F. Fernández y F. Rodríguez, 1992: 177-192). Sin embargo, el cambio no tardaría en llegar, para alcanzar después a los valles interiores en dirección a la montaña, lo cual abona la tesis de que el cambio afectó, en líneas generales, antes al este que al oeste, y primero a la costa que al interior. Sin embargo, el cambio no adquiriría la misma entidad, y mientras en las zonas costeras fue muy marcado, en los valles interiores enclavados en los cursos medios de los ríos fue mucho más templado. Las explotaciones familiares de montaña, incapaces de efectuar una producción intensiva, acosadas por un medio físico implacable, quedarían ancladas en unos modos de vida próximos a los tradicionales.

El cambio enunciado se comprende mejor a la luz de la concurrencia de una serie de circunstancias. Por un lado, la progresiva comercialización de excedentes desde comienzos del presente siglo permitiría una lenta acumulación de capital por parte del campesinado, que posibilitaría el acceso mayoritario a la titularidad de la tierra desde mediados de siglo. Los colonos, que en la segunda mitad del siglo xix representaban dos tercios del campesinado, en los años cincuenta, y en sentido estricto, no representaban más que la quinta parte del total de los pequeños labradores. Al mismo tiempo, la aceleración de la transformación de la casería se halla relacionada con el progreso de las industrias lácteas por estos años del ecuador secular, que al mejorar sus instalaciones propiciaron un crecimiento de la oferta, que entró en simbiosis con la progresiva demanda del campesinado. A ello se une la absorción de excedentes demográficos que entonces se produjo por parte de los núcleos urbanos del Cabo de Peñas, al calor de la intensa industrialización que vivió la Asturias de los años cincuenta y sesenta.

El cambio que experimenta la casería asturiana entre los años cincuenta y los sesenta en gran parte de Asturias se desprende de lo dicho hasta este momento. La casería había dejado de ser una unidad autárquica, de forma que ya no producía para el uso sino que lo hacía para el cambio. Había abandonado su modo de producción tradicional, al que hemos denominado doméstico, para adoptar otro al que llamamos mercantil. La casería había dejado de estar orientada hacia el autoabastecimiento y la subsistencia, para optar por la producción de excedentes. En suma, la casería ya no era una unidad de produc-

ción, como lo había sido durante muchos siglos, por cuanto para producir necesitaba del concurso de medios externos a la explotación: abonos, piensos, semillas, energía, etc. Tampoco era una unidad de consumo, porque la producción no se destinaba al interior de la explotación más que en una mínima parte, sino que sus mayoritarios excedentes eran canalizados hacia el mercado. La casería asturiana había dejado de ser una unidad autárquica para ser una unidad mercantil, una empresa en la que la inversión de capital se destina a la obtención de beneficios.

* * * *

Más atrás se ha explicado cómo la casería ha venido siendo desde fines de la Edad Media una auténtica unidad de explotación familiar del campo asturiano, cuyos caracteres esenciales se sintetizan en la dispersión de los elementos que la componen y en la diversidad de la producción resultante. De este modo, la casería ampara a un grupo humano que es la familia, cuya estructura constituye la expresión manifiesta de su adaptación a las condiciones que le posibilita aquélla. En toda la franja septentrional de la Península Ibérica, desde el Norte de Galicia hasta la Cataluña Vieja y Baleares, pasando por las comarcas pirenaicas y prepirenaicas, donde las condiciones ecológicas son similares, las explotaciones familiares pequeñas o medias comportan la forma dominante de aprovechamiento del medio rural y la familia posee una estructura análoga en lo sustancial, si bien presenta diversas particularidades (C. Lisón, 1971; W. A. Douglass, 1970; J. Prat, 1973; J. J. Pujadas y D. Comas, 1985 y 1994; J. Bestard, 1986; A. M. Rivas, 1991; E. Gómez Pellón, 1992, 1994 a 1995). Por ello, y no en vano, la familia campesina a menudo constituye una metamorfosis de la tierra (C. Lisón, 1973: 101-108).

Dicha metamorfosis alcanza tanto a la estructura familiar como a las normas de sucesión y de herencia, y como a otros muchos aspectos (cf. P. F. Bartlett, 1980). No deja de ser significativo que estas normas sean extraordinariamente similares en toda la ecozona cantábrica, a pesar de la existencia de distintos cuerpos normativos. El derecho consuetudinario que se ha tejido en Asturias en torno a la casería en general, y a la familia que vive en la misma en particular, apenas difiere en sus aspectos fundamentales del contemplado en los derechos forales de estas regiones norteñas, lo cual prueba el singular parecido de la organización de sus correspondientes unidades de explotación campesinas. Dichas unidades han constituido las instituciones básicas del medio rural desde hace varios siglos, en cuanto han representado el sustento de las familias campesinas. Precisamente, en orden a este sustento, la casa presenta una marcada dimensión económica, pero también otra social, que se concreta en un sistema (vid. J. Fernández y R. L. Fernández, 1988).

Este sistema que encierra la casa campesina rige la reproducción social de la familia conforme a reglas muy precisas, que permiten la supervivencia de la misma en el tiempo, más allá de cualquier contingencia. Tales reglas se repiten generación tras generación, explicando que la casería haya llegado a nuestros días conservando su carácter institucional, esto es, su organización duradera, por encima de los avatares temporales.

1. CASA Y FAMILIA TRONCAL

Se acaba de señalar cómo en toda la franja septentrional de la Península, en términos generales, la estructura familiar que ampara la casa campesina ha venido siendo similar, en tanto que la misma es de índole troncal. La familia troncal es un tipo de familia extensa que viene dada por la convivencia en un mismo hogar de varias generaciones distintas, de manera que en cada una de ellas sólo exista una unidad marital, además de los miembros solteros colaterales y los descendientes de la más joven. Así se obtiene una estructura en la que, generalmente, convergen tres generaciones bajo un mismo techo, encontrándose entre las mismas dos matrimonios. Por decirlo de otra manera, abuelos, padres e hijos, junto con otros familiares solteros, dan vida a una unidad social que hace de la casería su modo de vida.

Antes se ha dicho que esta misma estructura familiar se descubre en toda la franja septentrional de la Península Ibérica (A. Barrera González, 1991). Mas la familia troncal está presente en otras muchas regiones europeas distribuidas por Escandinavia, Inglaterra, Irlanda, Alemania, Austria, Suiza, la costa atlántica y el mediodía franceses, zonas septentrionales y centrales de Italia, y algunos otros lugares. La literatura antropológica localiza esta misma estructura fuera del continente europeo, especialmente en algunas partes de Asia, si bien el paralelismo resulta más evidente con las regiones europeas anteriormente citadas. Todo ello pone de relieve la gran extensión de la familia llamada troncal o también *souche*, en la cual se han venido fijando los investigadores desde el siglo XIX, principalmente desde que lo hiciera el sociólogo francés F. Le Play, acaso su entusiasta más conocido.

En Asturias la estructura troncal de la familia campesina parece haber sido absolutamente dominante tanto en el presente siglo como en los precedentes. El hecho de que la casería, dotada de una notoria fuerza institucional, haya durado a lo largo del tiempo para llegar a nuestros días pone de manifiesto la existencia de unos mecanismos que han hecho esto posible, entre los cuales la troncalidad de la familia resulta determinante. Esta troncalidad revela la existencia de una línea genealógica que atraviesa las distintas generaciones enlazándolas a través de las correspondientes parejas conyugales, de manera que, mientras por un lado asegura la permanente disposición de una generación de repuesto, por la otra impide la segregación de un patrimonio que siempre ha sido un bien limitado. La troncalidad, así, se halla presente tanto en el Occidente (E. Gómez Pellón, 1992) como en el centro y Oriente de Asturias (E. Gómez Pellón, 1994a: 214-233), en concordancia con lo que sucede en todas las regiones del área septentrional de la Península.

Un análisis minucioso y detenido de la estructura familiar en el medio rural asturiano pone de manifiesto que la troncalidad ha vertebrado su organización familiar en el pasado. En este sentido, la mejor prueba la constituye la institucionalización de la figura del heredero en toda la región asturiana, indisolublemente unida a la herencia indivisa que se ha practicado históricamente, aunque los cauces que ha seguido aquélla presenten algunas diferencias normativas entre Occidente y Oriente, que en todo caso no desvirtúan los aspectos funda-

mentales del hecho. De este modo, en toda Asturias, y en general —las pequeñas excepciones no son significativas—, la familia campesina compuesta por tres generaciones ha sido lo común, más en el pasado que en el presente, y por razones diversas, como se explicará más adelante.

Es cierto que en toda comunidad campesina con este tipo de estructura familiar se observa cómo al lado de un cierto número de familias troncales hay otro, a veces más amplio, de familias nucleares, esto es, de familias compuestas por miembros de dos generaciones —padres e hijos—, e incluso de una sóla. Esta realidad es propia de sociedades donde la familia troncal determina la norma ideal, pero en las que un buen número de familias se ven imposibilitadas para cumplirla, debido a que se hallan en fase de formación o a que así lo impone el azar genealógico como resultado de la muerte de los miembros de una generación. Esta última posibilidad adquiere una gran intensidad ineludiblemente, puesto que es frecuente que mueran los miembros más ancianos —los abuelos— cuando aún los más jóvenes —los nietos— no han alcanzado el matrimonio. Ello poseyó una incidencia tanto mayor en el pasado, cuando la esperanza de vida resultaba más débil, y por supuesto la posee siempre que se retrasa el acceso al matrimonio por parte de la generación de repuesto. Por ello, el peso de la familia troncal en una sociedad no viene dado por el número de las mismas, como se ha creído en ocasiones, sino por la consideración de la estructura troncal como norma ideal.

La estructura troncal de la familia campesina parece ir unida en Asturias al triunfo de la casería como unidad de explotación. Con anterioridad, en momentos del auge colonizador, y cuando se estaba asistiendo al constante nacimiento de caserías, es plausible pensar que la familia nuclear determinaría la estrategia por excelencia. Una vez colonizado el suelo, e impuesta la casería como forma de producción agraria, la troncalidad debió ser consustancial. En la medida que, sobre todo, desde el siglo xvii se iba generando un crecimiento demográfico cada vez más ostensible, y que a partir del siglo xviii será notorio, las caserías incrementaron el número de sus miembros tanto como les fue posible, dada la certeza de la progresiva dificultad para que fueran creadas nuevas unidades de explotación, salvadas las pocas que nacían al socaire de los cerramientos comunales. En los últimos decenios del siglo xix y en los primeros del xx, las caserías cobijaron un desmesurado número de individuos, en rima con el techo demográfico que alcanzaba por aquel entonces el medio rural asturiano. Buena parte de las caserías llegaron a albergar en estos años más de una docena de miembros, situándose el conjunto de la familia al borde de la supervivencia, más allá de su propia capacidad para producir recursos.

La imperiosa necesidad de las caserías de aliviar sus excedentes demográficos, que eran evidentes desde mediados del siglo xix y que se agrandan aceleradamente por estos años de finales del siglo y de comienzos del nuevo, lanzó a muchos campesinos asturianos, desde el Oriente al Occidente, a una pavorosa emigración que terminó por ser de ciclo largo a gran escala, ante la clara insuficiencia de las migraciones tradicionales de ciclo corto. En el segundo cuarto del siglo actual se mantendrá elevado el número de miembros de las caserías, para caer discretamente hasta finales de los años cincuenta y acelera-

damente después de los sesenta. Este descenso demográfico, unido al consiguiente envejecimiento de la población, no sólo ha supuesto que muchas caserías hayan reducido el número de sus miembros a la mínima expresión, confiriendo a las mismas una morfología nuclear, sino que ha determinado la desaparición de otras muchas (E. Gómez Pellón, 1994b: 28-39).

Esta evolución de la familia campesina evidencia la ductilidad de la misma, su capacidad adaptativa. En las épocas de mayor crecimiento demográfico, la flexibilidad estructural de la familia troncal permitió que muchos individuos solteros permanecieran en la casa, incapaces de formar un nuevo hogar, ante la ausencia de caserías que les dieran cobijo, y quizá temerosos o imposibilitados para embarcarse en la aventura migratoria. Estos individuos, hombres y mujeres, hermanos de alguno de los cónyuges que vivían en la casa, decidían quedarse en el seno de la familia troncal, como miembros colaterales, y necesariamente célibes, a sabiendas de lo poco que representaban en la organización de la empresa familiar, dispuestos a cambiar su trabajo por poco más que el afecto (vid. P. Bourdieu, 1962). Esta familia troncal amplia, con presencia de colaterales —hermanos solteros de los tronquistas—, dejaría paso poco a poco, particularmente desde principios de los años sesenta, a una familia troncal restringida en la que estaban ausentes los colaterales, como resultado de la caída demográfica que se estaba experimentando por entonces.

Desde los años setenta, la casería asturiana ha ido modificando su organización familiar poco a poco. En aquellas zonas meridionales donde la emigración ha sido muy acusada, la familia ha perdido su viejo carácter troncal para caminar hacia una apariencia nuclear. Dicha apariencia se ha producido motivada por el éxodo de los individuos más jóvenes, dando lugar a la ausencia de la generación de repuesto. Se denomina a esta situación de aparente nuclearidad por cuanto la misma es forzada, y paso previo a una definitiva desaparición de la casería, por lo que de modo alguno se pueden sacar conclusiones en orden a la adopción de la nuclearidad. Sobre esta situación, meramente circunstancial, sigue basculando la troncalidad como norma ideal, como la natural aspiración de quienes perviven en la misma, y negada, sin embargo, por la realidad, es decir, por la ausencia de quienes harían posible esa troncalidad.

Por eso, cualquier acercamiento que se efectúe a la familia troncal desde los datos suministrados por los recuentos, censos y padrones, choca de antemano con graves dificultades, ante el impedimento que supone extraer conclusiones de las informaciones puramente numéricas. Estas relaciones, hechas con criterios fiscales o estadísticos, bien sean históricas o recientes, consideran a menudo como de distinto hogar al hijo casado que vive en casa, lo cual distorsiona los hechos, otorgando una idea de nuclearidad que dista mucho de la realidad. Por el contrario, la consulta de la documentación notarial da una idea más fehaciente de presencia de la herencia indivisa, asociada, como se ha dicho, a la estructura troncal de la familia. Con todo, es claro que la concisión que permite el trabajo pormenorizado de campo del investigador difícilmente puede ser sustituida.

La estructura troncal que se advierte en la familia campesina asturiana, y que es la misma del resto del Norte peninsular (vid. el exhaustivo estudio de

A. Barrera, 1990), más marcada antes de los años sesenta que en el presente, y que también se percibe en otras áreas europeas, tanto en el presente como en el pasado (J. Goody, 1983; M. Segalen, 1986), es la característica de aquellos lugares en los que el sistema de explotación agraria demanda una imprescindible mano de obra, acorde con la obtención de unos recursos intermedios, ni tan abundantes y fáciles como para que se puedan lograr con el concurso de una familia nuclear, ni tan escasos como para que sólo procuren la supervivencia de una familia, igualmente nuclear (cf. E. Wolf, 1971:83-107). La troncalidad, obviamente, supone una garantía frente a los períodos de crisis, por cuanto sus múltiples miembros, de edad y sexo distintos y teóricamente equilibrados, aseguran la captación de recursos por limitados que sean. En suma, la casería, al organizarse en régimen de explotación, hace de la troncalidad una forma natural de reclutamiento de la mano de obra.

Esta misma estructura troncal de la familia campesina previene cualquier incertidumbre acerca de la continuidad de la casería, al afirmar la sucesión de sus miembros mediante una prelación. El proyecto de la familia trasciende a los propios individuos (cf. J. J. Pujadas y D. Comas, 1994: 107-126) o, si se quiere, la finitud de los individuos se pone al servicio de la perennidad de la casa y de la familia. Queda así asegurada la permanencia de la estirpe y la continuidad de la explotación; una continuidad que se preserva frente a cualquier envite segregacionista, y que haría de la fragmentación la miseria, al convertir la subsistencia de unos en el hambre de todos. Es por ello que un conjunto de derechos y de deberes anudan las relaciones de todos los miembros del grupo familiar, poniendo el interés colectivo de la familia por encima de las apetencias individuales. Ese interés colectivo queda representado por la figura del cabeza de familia, a cuyas decisiones y a cuya jerarquía se ciñen los intereses de todos los demás miembros.

Después de lo dicho hasta aquí queda claro que la troncalidad familiar en la casería asturiana es, antes que nada, una necesidad, implícita no sólo en el modelo económico que representa la explotación familiar, sino inherente al modelo sucesorio-hereditario que lleva aparejado la misma. Este modelo determina la necesidad de elegir en cada generación al individuo que representará el eslabón de la continuidad, el cual, a través del matrimonio y de la consiguiente reproducción biológica, propiciará el engarce con una nueva generación. Se trata, así, de una sucesión unipersonal, considerando que un miembro, y sólo uno, de cada generación está llamado a representar la continuidad. Dicha sucesión unipersonal se complementa con la herencia, que supone la forma de reproducción social, y que pone en manos de una persona el viejo patrimonio familiar indivisamente, tal como es propio de este tipo de sistemas de reproducción doméstica (D. Comas, 1992).

2. SUCESIÓN UNIPERSONAL Y MATRIMONIO

La conservación de la casería en el tiempo, dotada de extraordinario sentido institucional, se logra, por tanto, a través de la sucesión unipersonal. Tal

sucesión conlleva la aplicación de un principio de filiación que permita elegir en cada generación al individuo idóneo como miembro de recambio. Esta filiación ha sido históricamente, y aún lo sigue siendo en buena medida, patrilineal. Ello no descarta que en ocasiones la trasmisión sea matrilineal, lo cual conduce a reconocer en el caso asturiano una cierta bilinealidad, que no es muy distinta de aquellos sistemas de herencia a partes iguales en los cuales uno de los hijos del matrimonio, varón o hembra, pasa a ostentar la titularidad de la casa propiamente dicha (R. Sanmartín, 1982). El individuo afectado por el principio de filiación, sea cual fuere éste, es sujeto de una serie de derechos y de deberes, que se concretarán más adelante. Sin embargo, y tratando de precisar este principio de filiación, es necesario señalar que en Asturias ha presentado históricamente, y aun en la actualidad en algunos lugares, un orden, según el cual se prefiere al varón sobre la mujer y al mayor sobre el menor en la sucesión de la casería, lo cual aquilata el régimen sucesorio que se ha enunciado. Esta particularidad motiva el hecho de que la residencia sea, concurrentemente, patri-virilocal, que es tanto como decir que el sucesor, varón, pasa a residir en la casa paterna. Tales observaciones tienen un carácter general, e independiente de la casuística particular.

Estas pautas sucesorias, aun conservándose en alguna medida en toda Asturias, han resultado modificadas a lo largo del presente siglo, debido a las corrientes migratorias que se han producido, y que han dado lugar desde los años cincuenta al abandono de las caserías por parte de muchos individuos sobre los que potencialmente recaía la línea de filiación. Dichas modificaciones se hicieron manifiestas ya en el siglo XIX, si bien por aquel entonces la emigración no llegó a poner en duda el carácter institucional de la casería. Sin embargo, fueron más evidentes en el área central de la región desde finales del siglo pasado, debido a la influencia de la industrialización que motivó desplazamientos de la población campesina a los núcleos urbanos, y el temprano establecimiento de regímenes agrarios a tiempo parcial en otros casos, con el consiguiente desmoronamiento de la organización tradicional de la casería.

Precisamente, los cambios experimentados como consecuencia de la emigración revelaron la gran fuerza institucional de la casería. Al estar ausente el individuo llamado a suceder al cabeza de familia de la casería, y que por lo común había sido el primogénito varón, se dio entrada con más frecuencia al segundogénito o a cualquiera de sus hermanos, sin descartar la posibilidad de que fuera alguna de sus hermanas. Y a falta de éstas a alguno de los colaterales. Con ello, se hacía más frecuente lo que hasta entonces había sido excepcional, sin renunciar a la vieja prelación que regía la sucesión en la explotación familiar. Sencillamente, se trataba de preservar la existencia de un tronquista en cada generación que asegurara el repuesto en la transmisión. La sucesión se gobierna por normas tanto más rígidas cuanto mayor es el patrimonio de la casería, y por tanto mayor es la garantía económica que ésta comporta como forma de vida. Por el contrario, esta sucesión es claramente flexible cuando el patrimonio es tan escaso que no implica seguridad, sino riesgo para los futuros beneficiarios.

Sea quien fuere el sucesor, destinado a *casar para casa*, y ya se ha dicho que más allá de lo accidental lo ha sido el varón de más edad, el designio como

tal le compromete en una serie de derechos y de deberes. Por de pronto, su situación le garantiza el sustento propio y el de quien se una a él en matrimonio, así como el de los hijos que nacieren de la unión, lo cual le concede un derecho de privilegio. Ciertamente que también le sujeta a un conjunto de obligaciones superiores a las de otros miembros de su generación, entre las que se hallan la de poner su trabajo y el de su cónyuge al servicio de la casa, y la de entregarse al cuidado de sus antecesores en la enfermedad y en el momento de la vejez. Asimismo, este sucesor contrae determinados compromisos con los colaterales de la familia, tales como dotar a sus hermanas solteras en el momento de contraer matrimonio o de abandonar la casa, y gratificar a sus hermanos varones en idénticas circunstancias, y que entran en vigor el día que pase a ostentar la dirección de la casa.

Tantos atributos acumulados han conferido al sucesor y heredero —llamado en el Occidente *petrucio*— un prestigio singular en el pasado (E. Gómez Pellón, 1992). El hecho de representar la continuidad de la casería y de suponer, consecuentemente, un proyecto de vida seguro, le ha hecho destinatario de reputación en el seno de la comunidad campesina. Naturalmente, esta concepción del heredero se ha transformado conforme lo hacía la del prestigio de la casería. Las dificultades que afectaron a la casería en la posguerra, y que no eran sino la continuación de la graves crisis de subsistencia por la que había atravesado entre finales del siglo XIX y el primer cuarto del XX, acabaron por lanzar a muchos campesinos a una dolorosa emigración, cuyo destino se halló tanto en los núcleos urbanos asturianos que entonces se desarrollaban al calor del nuevo auge industrializador, como en distintas ciudades españolas y europeas. Entre estos emigrantes se encontraban muchos potenciales herederos que espoleados por los malos resultados de las caserías preferían convertirse en mano de obra asalariada. La despoblación del campo asturiano en las últimas décadas ha terminado por concederles aún menor crédito a estos herederos, llamados también en Occidente *meirazos* o *moirazos*, cuyos posibles cónyuges lejos de vislucrar un proyecto de vida en la casería, ven en ella el destino amargo que prefieren rehuir.

La aureola del heredero, no obstante, ha estado presente hasta fecha bien reciente en la vida campesina, y aún lo sigue estando allí donde la prosperidad de la casería es evidente. Sin embargo, en las últimas décadas se ha ido difuminando el sistema de alianzas matrimoniales que tan unido se hallaba al prestigio institucional de la casería en toda Asturias. Un heredero debía atraer como consorte a alguien que fuera capaz de allegar una dote que estuviera a la altura de la casa receptora, lo cual establecía una patente endogamia de clase. Y como quiera que la situación tenía sentido en un contexto concreto en el que las posiciones de las caserías estaban perfectamente definidas, la aproximación entre ellas se hacía dentro de un espacio bien determinado que comportaba una clara endogamia territorial. Una y otra, la endogamia de clase y la territorial, van íntimamente unidas al tradicional sistema matrimonial en el campo asturiano.

El ordenamiento consuetudinario que se ha pergeñado, encerrado en un cierto número de principios, confiere a la casería y a la forma de vida que representa una lógica, por más que ésta sea injusta, y permite la permanencia

de la casería en el tiempo, aun alentando numerosas contradicciones. La familia que soporta la casería constituye un colectivo humano fuertemente jerarquizado, donde el lugar que ocupa cada uno depende de su capacidad para tomar decisiones con respecto al patrimonio de la casa. Se comprende que las decisiones fundamentales sólo les corresponden a los tronquistas, es decir a los matrimonios de la casa, prevaleciendo las del más antiguo que es por lo general el que ostenta la dirección. A los demás, si acaso, les corresponden las accesorias o de mínima importancia. Incluso, en esta toma de decisiones, poseen un peso mayor las de los cónyuges sucesores en la casería que las de los cónyuges llegados de fuera, aunque en todo caso sean los varones quienes las explicitan de cara a la comunidad.

Es así que la familia troncal dista mucho de representar la paz y el sosiego idílico con los que a menudo ha sido presentada, especialmente por los cultivadores de la literatura bucólica. Los conflictos entre tronquistas y colaterales son consustanciales a la familia troncal, en tanto los primeros acumulan la capacidad económica, la autoridad en las decisiones y el prestigio que están vetados a los segundos, y que son clara fuente de tensiones. Los colaterales tienen como derecho fundamental su estancia en el hogar mientras permanezcan solteros, con las ventajas que supone compartir el sustento de los demás, pero con los muchos inconvenientes que tiene no ser dueños de nada y no disponer de los beneficios de la casería, en la certeza de que su futuro acaba ahí mismo, más aún sabiéndose desplazados sucesivamente por otros miembros de la casa con el tiempo.

Pero, junto a estos conflictos entre tronquistas y colaterales, existen otros, el más agudo de los cuales es el que con frecuencia se desencadena cuando se produce la llegada de un nuevo miembro a la casería desde el exterior (R. Valdés, 1976). Ese miembro, que ha adquirido su estatuto por matrimonio con el individuo llamado a la sucesión, desencadena los recelos provenientes de los colaterales del grupo que ahora ven cómo un advenedizo pasa a reunir una gran capacidad decisoria como resultado de su unión con un tronquista. Pero también los despierta entre los tronquistas que se hallan por encima, y que son tanto mayores de la suegra cuando es la nuera la recién llegada, o del suegro si lo es el yerno. Se trata de conflictos connaturales a quienes ven en el nuevo miembro a su futuro sucesor, y son susceptibles de enconarse cuando las alianzas que buscan los implicados recorren y sacuden el árbol genealógico.

A propósito, un conflicto más, propio de la familia troncal, es el que se suscita entre tronquistas, esto es, entre el matrimonio más antiguo y el que se halla presto al relevo. Por lo regular, los *vieyos* sacan fuerzas de flaqueza resistiéndose a ceder su primacía en la dirección de la explotación, y que tanto esfuerzo les costó llegar a ostentar. El hecho de que haya un sucesor designado no implica dejación en las funciones de este matrimonio y, antes bien, se aferran a su estatuto, sabiendo que el día que llegue el relevo verán relegada su posición. La enfermedad de alguno de ellos, y en todo caso la muerte, dará paso al relevo de los sucesores, cuando el mismo no se ha producido primero. Esta situación, muy común en la familia troncal de toda el área septentrional de la Península, responde al perfil de la familia que técnicamente se denomina patri-

focal o patricéntrica, y que forma parte de la lógica del sistema. No es raro que en esta transición se produzcan alianzas familiares de naturaleza diversa, pero lo que es seguro es que por encima de todo se impondrá la cualidad institucional de la casería y su necesidad de perpetuarla.

No cabe duda de que estas tensiones forman parte de la dinámica de la casería y son la fuente de su misma existencia. Como tampoco la cabe de que por encima de las mismas se halla una convivencia que hace posible llevar a cabo el proyecto, en la cual tienen mucho que ver los lazos familiares que unen a todos los miembros y que hacen que llegado el conflicto, y cuando este aflora con más fuerza, todos cedan ante lo mucho que perderían si el mismo prosperase. La disidencia es una posibilidad que llega en ocasiones, y cuando lo hace abre heridas que tardan en cicatrizar, al chocar los intereses personales y los familiares.

La institucionalización del sucesor y futuro heredero de la casería asturiana, existente en otras regiones norteñas (cf. I. Terradas, 1980), ha sido posible históricamente gracias a la explicitación de su figura en las capitulaciones matrimoniales, de acuerdo con una práctica jurídica que, siendo común a toda Asturias hasta el siglo XIX, llegó a mediados del siglo actual con extraordinaria lozanía en el Occidente asturiano, y más desvaídamente a nuestros días. Mientras en el resto de Asturias la entrada en vigor del Código Civil en 1889 acabó por debilitar la práctica de las capitulaciones, en el Occidente la misma fue asimilada a otras figuras jurídicas mediante la pericia de los notarios, permitiendo así su conservación. Son las capitulaciones matrimoniales una forma de contrato matrimonial, en la que los futuros cónyuges y sus respectivos padres fijan las bases de una convivencia familiar, de acuerdo con un patrimonio que se expresa, y con arreglo a las condiciones que se estipulan.

Por medio de las capitulaciones matrimoniales, los padres del futuro sucesor hacen promesa a éste de mejorarlo, lo cual lleva implícita su designación como heredero, al mismo tiempo que le hacen donación de bienes de la forma *propter nuptias* al efecto de sentar las bases de lo que será el patrimonio del heredero. Simultáneamente, este patrimonio de partida se ve incrementado con la dote aportada por el cónyuge llegado de fuera, y que es acorde con la categoría de la casa que la recibe. En el mismo acto, en el Occidente de Asturias ha sido común la especificación de la *sociedad familiar* (F. Tuero Bertrand, 1976; F. Inclán, 1988), también llamada *al estilo del país, a mesa y mantel, a pan y cuchillo*, etc. Esta *sociedad familiar* quedaba conformada por el matrimonio residente y el futuro o convenido, y en su caso algún otro matrimonio ascendiente que residiera en la casería, pero no a título conyugal, sino individual, cuyos miembros se comprometían en una comunidad de vida, a pérdidas y ganancias, que suponía la aportación de capital y de trabajo, quedando dicha sociedad bajo la dirección del miembro masculino del matrimonio más antiguo en la casa. Las altas y bajas en la *sociedad familiar* determinaban la modificación de las bases de la misma. Tal ha sido la fuerza y el sentido de la sociedad familiar en el régimen de explotación de la casería del Occidente asturiano (E. Gómez Pellón, 1992), que aún en caso de ausencia de la *sociedad familiar* jurídicamente constituida, ésta se presumía.

Asturias, acogida a la tradición jurídica castellana, ha mantenido asimilados sus usos jurídicos consuetudinarios al derecho legal vigente, aunque sin perder la personalidad de aquéllos. Antes de la entrada en vigor del Código Civil, la mejora que se le hacía al heredero era la llamada *mejora de tercio y remanente de quinto*, que eran las siete quinceavas partes del total patrimonial. Después de la implantación del mismo, la mejora pasó a ser de tercio, por razones imperativas, conservando los otorgantes la costumbre de efectuar alguna donación en favor del mejorado, que al igual que sucedía en el pasado, supusiera una aportación patrimonial para el mismo, susceptible de incrementarse con la dote proveniente de la otra parte. La citada mejora, ahora como en el pasado, no pasa a posesión del legitimario hasta la muerte de los otorgantes, pero le permite al mismo adquirir de hecho una suerte de *ius ad rem* sobre la casería (E. Gómez Pellón, 1991).

Sobre el significado de las capitulaciones matrimoniales en lo que atañe a la institucionalización del heredero y a la perpetuación de la casería, resulta muy elocuente que aún a mediados del presente siglo el Colegio Notarial de Oviedo, cuyo ámbito era Asturias, formalizaba más capitulaciones que cualquiera de los colegios correspondiente a las regiones de tradición foral, según pudo apreciar por entonces el jurista R. Fernández (1953). Es preciso señalar que estas capitulaciones se constreñían ya por estos años a los concejos de Cangas del Narcea y de Tineo, que son los que conservaron durante más tiempo una tradición que, cada vez más debilitada, ha llegado a nuestros días (E. Gómez Pellón, 1992). Ello, resultando de por sí altamente expresivo, lo es más aún si se considera que las capitulaciones otorgadas notarialmente, y que representaban casi la mitad del total de los matrimonios celebrados en estos dos concejos, habían de complementarse con las que se concretaban en documentos privados, y aun con las que lo hacían conforme a la tradición oral. Estas dos últimas modalidades crecieron en entidad al mismo tiempo que se perdía la costumbre del otorgamiento en documento público.

3. LA HERENCIA INDIVISA

Hasta aquí se ha explicado la trascendencia del hecho que supone la existencia de un mejorado en orden a la fortaleza institucional de la casería, comprensiva de un tipo de familia que se ha denominado troncal. La mejora implica el establecimiento de una sucesión unipersonal que ha de complementarse, llegado el momento, con un heredamiento indiviso, que permita poner el conjunto de la casería en manos del heredero, preconizado como mejorado con anterioridad. Por tanto, la mejora supone la designación virtual de un individuo como heredero, susceptible de hacerse realidad con el tiempo, de acuerdo con lo estipulado en las cláusulas testamentarias de los titulares de la casa. Ya se ha dicho más atrás que lo usual es que el matrimonio tronquista, y por tanto el más antiguo en la casería, demore la transmisión cuanto le sea posible, en consonancia con el modelo patrifocal de herencia.

Por lo tanto, el testamento de los instituyentes ha de confirmar una decisión tomada con anterioridad. La convivencia habida entre los matrimonios de la casa, no exenta de tensiones, predispone al mejorado para asumir un día la titularidad de la explotación familiar. Antes de que esto se produzca, el mejorado podrá irse haciendo cargo poco a poco de la administración del patrimonio familiar, con el consentimiento paterno, a expensas de las decisiones de sus ascendientes. El matrimonio mejorado durante este tiempo irá afianzando su situación y aproximando unas diferencias, que no siempre resultan soslayables, y el matrimonio otorgante relegará cualquier decisión a la transmisión íntegra de un patrimonio que en aras de la grandeza de la casa debe ser acrecentado en la medida de lo posible. Se comprende así el natural deseo de los ascendientes en conservar la unidad de los descendientes, a pesar de que sólo uno pueda ser el heredero, en detrimento de los demás, puesto que de esta manera contribuyen a perpetuar la casa familiar, esto es, la llamada *casa petrucial* en el Occidente asturiano.

La herencia indivisa se halla implícita en la filosofía de la casería asturiana. Como ya ha habido oportunidad de explicar, la exigüidad de su superficie ha constituido la salvaguarda de su desmembración, tanto cuando la casería era una unidad de arrendamiento, como en nuestro siglo, cuando se ha producido el ascenso del campesinado a la titularidad de la tierra. Si en otro tiempo el heredero heredaba una llevanza, ahora hereda un patrimonio, cuyos reducidos beneficios siguen comportando el sostén de la familia campesina. El gran drama de la casería es, justamente, la ausencia del heredero que garantice la necesaria perennidad. Por eso, antes de que se produjera el decaimiento institucional de la casería tuvo extraordinaria importancia la llamada *institución de heredero*, en ausencia natural del mismo. A través de la misma se posibilitaba el ascenso a esta posición de un individuo, unido frecuentemente por lazos de parentesco, con los correspondientes derecho y deberes, asegurando así la continuidad de la casa.

Mas volviendo a los mecanismos que han hecho posible la trasmisión de la casería en el tiempo, antes de la entrada en vigor del Código Civil, a finales del siglo pasado, fue lo usual el empleo del *testamento mancomunado*, que permitía a los testadores ratificar conjuntamente el derecho del mejorado expresado en la capitulaciones matrimoniales, cediéndose ambos consortes el usufructo patrimonial en caso de viudedad (F. Tuero, 1976). Curiosamente, en el presente, cuando el testamento mancomunado se halla expresamente prohibido por la ley, su espíritu se conserva, en tanto que ambos cónyuges en sendos testamentos, correlativos en el orden de protocolos, se instituyen como recíprocos herederos. Tras la muerte del último tronquista, el heredero reunirá en sus manos el tercio de mejora que virtualmente había recaído en él, junto al tercio de libre disposición y la parte correspondiente del tercio de legítima, que le situará a un paso de heredar la totalidad del patrimonio de la casería.

La práctica que se acaba de señalar del *testamento mancomunado*, a pesar de hallarse expresamente prohibido por el derecho común vigente, sigue teniendo curso al presentarse disimuladamente, como muestra palmaria del arraigo de las instituciones ligadas a la casa y a la tierra. Curiosamente, se trata

de una institución que aparece en algunas legislaciones forales, lo cual es una prueba de la analogía que presentan los sistemas hereditarios de todo el Norte peninsular, en los cuales la pequeña explotación agraria se convierte en la célula básica del medio rural. No es ésta la única institución del derecho de familia que se halla presente en distintas regiones de la España septentrional. Conocida es la institución de la *viudedad universal* que se ha utilizado en la práctica notarial del Occidente asturiano. A través de ella, los miembros de un matrimonio recurren a la cláusula testamentaria del usufructo universal a favor del cónyuge sobreviviente.

Así como el *testamento mancomunado* no se encuentra contemplado en el Código Civil vigente, tampoco lo está la *viudedad universal*, en cuanto supone un gravamen para la transmisión legítima de la propiedad. Sin embargo, se trata de viejas instituciones enraizadas en la vida campesina, y por tanto veneradas y respetadas, gracias a lo cual han llegado a nuestros días. Tras ellas se encuentra la idea de la herencia indivisa y la grandeza de la casa, aunque su patrimonio sea muy pequeño. De esta manera se explica, en el caso de la *viudedad universal*, el respeto de los herederos al ruego del otorgante, el cual permite el mantenimiento del estatuto económico y social de la consorte beneficiaria cual si no se hubiere producido su viudedad. Al fin y al cabo, se trata del eslabón previo a la recepción de la casería por parte del heredero, que de esta manera la recibirá indivisa, aunque viendo dilatado el proceso de transmisión de la misma, de acuerdo con la patrifocalidad impuesta por la lógica del sistema.

La muerte del tronquista ascendente supondrá para el heredero reunir, como se ha dicho, la mayor parte de la explotación familiar directamente, a falta de la porción del tercio de mejora que esté en poder de sus hermanos. La voluntad de estos hermanos y el propio ruego del testador permite, comúnmente, que aquéllos reciban el valor de su parte legítima a cambio de mantener definitivamente indivisa la casería, aceptando, si fuera necesario, el pago diferido de este valor. La práctica habitual muestra cómo, con frecuencia, la deuda se salda mediante pequeñas compensaciones efectuadas en un largo período de tiempo, lo cual no deja de poner una nota de unidad en el seno de la estirpe familiar. Una estirpe familiar que deja en manos del heredero, del tronquista, el discurrir histórico de la casa, otorgándole el rango de dirigir la explotación, y también el prestigio de ser la cabeza visible de la misma ante la comunidad.

Tan importante es esta continuidad de la casa y esta permanencia del linaje, que sobradamente conocida es la costumbre de renunciar los hermanos del hijo *casado para casa* a todos los derechos hereditarios que les correspondieren en beneficio del mismo, en aquellos casos de sucesión *abintestato*. Y así se podrían enunciar numerosas costumbres jurídicas tendentes al proteccionismo del solar familiar, que no hacen sino poner de manifiesto la trascendencia de las decisiones llamadas a designar en cada generación al individuo encargado de transmitir los deberes y los derechos vinculados a la casa a la siguiente generación. Esas decisiones se articulan sobre dos ideas esenciales, que son la sucesión unipersonal y la herencia indivisa.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ ÁLVAREZ, C. (1982): *El Condado de Luna en la Baja Edad Media*. León: Universidad de León.
- BARLLET, P. F. (1980): "Adaptative Strategies in Peasant Agricultural Production", *Annual Review of Anthropology*, 9 (545-573).
- BARRERA, A. (1990): *Casa, herencia y familia en la Cataluña rural (Lógica de la razón doméstica)*. Madrid: Alianza Editorial.
- BARRERA GONZÁLEZ, A. (1991): "Sucesión unipersonal y familia troncal en Cataluña y el Norte de la Península Ibérica (análisis comparativo)". En LISÓN TOLOSANA, C. (coord.) (1991). *Antropología de los pueblos del Norte de España*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Cantabria (179-204).
- BESTARD, J. (1986): *Casa y familia. Parentesco y reproducción doméstica en Formentera*. Palma de Mallorca: Institut d'Estudis Balàrics.
- BOURDIEU, P. (1962): "Célibat et condition paysanne". *Études Rurales*, 5-6 (32-135).
- CHAYANOV, V. (1925): *La organización de la unidad doméstica*. Buenos Aires, 1974: Nueva Visión.
- COMAS D'ARGEMIR, D. (1992): "Matrimonio, patrimonio y descendencia. Algunas hipótesis referidas a la Península Ibérica". En CHACÓN JIMÉNEZ, F., y HERNÁNDEZ FRANCO, J. (eds.) (1992). *Poder, familia y consanguinidad en la España del Antiguo Régimen*. Barcelona: Anthropos. (157-176).
- COMAS, D.; PUJADAS, J. J. (1985): "Aladradas y güellas. Trabajo, sociedad y cultura en el Pirineo aragonés", *Cuadernos de Antropología*, 5.
- CRiado, C.; PÉREZ, R. (1975): *La población de Asturias (1857-1970)*. Oviedo: Departamento de Geografía de la Universidad de Oviedo.
- FERNÁNDEZ, J. W.; FERNÁNDEZ, R. L. (1988): "Under one Roof: Household Formation and Cultural Ideals in an Asturias Mountain Village". *Journal of Family History*, 13 (1): 123-142.
- FERNÁNDEZ CONDE, F. J.; TORRENTE, I.; NOVAL, G. DE LA (1978): *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo*. Oviedo: Monasterio de San Pelayo.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, F.; RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, F. (1992): "La evolución reciente del espacio rural". En *Geografía de Asturias*. Oviedo: Prensa Asturiana (I, 177-192).
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, R. (1953): *Realidad de la casa asturiana*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- FLORIANO, P. (1968): *Colección diplomática del Monasterio de San Vicente de Oviedo. Estudio y transcripción*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, J. (1976): *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*. Gijón, 1980: Silverio Cañada.
- GARCÍA GARCÍA, E. (1980): *San Juan Bautista de Corias. Historia de un señorío monástico asturiano (siglos X al XV)*. Oviedo: Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo.

- GÓMEZ PELLÓN, E. (1991): "Aproximación a la antropología de Asturias". En LISÓN TOLOSANA, C. (coord.) (1991). *Antropología de los pueblos del Norte de España*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid y Universidad de Cantabria (31-62).
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1992): "Casa, familia y herencia en la región interior del Occidente asturiano". *Revista de Antropología Social*, 1 (75-104).
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1994a): *Vida tradicional y proceso de cambio en un valle del Oriente asturiano. Estudio antropológico del Valle de Ardisana*. Oviedo: Principado de Asturias.
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1994b): "El proceso de cambio del medio rural asturiano". En GÓMEZ PELLÓN *et al.*, *Perspectivas del mundo rural asturiano*. Gijón: Grupo Encuentros (13-39).
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1994c): "De tecnología agraria preindustrial". En *Enciclopedia de la Asturias Popular*. Oviedo: La Voz de Asturias (49-64).
- GÓMEZ PELLÓN, E. (1995): "La casa de labranza en Cantabria: estructura y cambio". En A. MONTESINO, *Estudios sobre la sociedad tradicional cántabra. Continuidades, cambios y procesos adaptativos*. Santander: Universidad de Cantabria y Asamblea Regional de Cantabria (257-290).
- GOODY, J. (1983): *La evolución de la familia y del matrimonio en Europa*. Barcelona, 1986: Editorial Herder.
- INCLÁN SUÁREZ, F. (1988): *El campo asturiano y el derecho*. Oviedo: Academia Asturiana de Jurisprudencia.
- LISÓN TOLOSANA, C. (1971): *Antropología cultural de Galicia*. Madrid, 1983: Akal.
- LISÓN TOLOSANA, C. (1973): *Ensayos de antropología social*. Madrid, 1978: Ayuso.
- MACEDA RUBIO, A. (1992): "El espacio rural asturiano: las transformaciones del siglo XIX". En *Geografía de Asturias*. Oviedo: Prensa de Asturias (I, 161-176).
- FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, R. (1953): *Realidad de la casa asturiana*. Oviedo: Instituto de Estudios Asturianos.
- MORO, J. M. (1981): *La desamortización en Asturias*. Gijón: Silverio Cañada.
- PRAT, J. (1973): "Estructura y conflicto en la familia pairal". *Ethnica*, 6 (133-180).
- PUJADAS, J. J.; COMAS, D. (1994): *Estudios de antropología social en el Pirineo aragonés*. Zaragoza: Diputación General de Aragón.
- RIVAS RIVAS, A. M. (1991): *Antropología social de Cantabria*. Santander: Universidad de Cantabria y Asamblea Regional de Cantabria.
- RUIZ DE LA PEÑA, J. I. (1979): *Historia de Asturias. Baja Edad Media*. Salinas: Ayalga.
- ROGERS, E. M.; SVENNING, L. (1993): *La modernización entre los campesinos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SANMARTÍN ARCE, R. (1982): *La Albufera y sus hombres*. Madrid: Akal.
- SEGALÉN, M. (1986): *Antropología histórica de la familia*. Madrid, 1992: Taurus.

- SEVILLA GUZMÁN, E. (1979): *La evolución del campesinado en España*. Barcelona: Península.
- SHANIN, T. (1974): *Naturaleza y lógica de la economía campesina*. Barcelona, 1976: Anagrama.
- SUÁREZ BELTRÁN, S. (1986): *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*. Oviedo: Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo.
- TERRADAS, I. (1980): "Els orígens de la institució d'hercu a Catalunya". *Quaderns de l'I.C.A.*, 1 (65-98).
- TORRENTE FERNÁNDEZ, I. (1982): *El dominio del monasterio de San Bartolomé de Nava (siglos XIV y XV)*. Oviedo: Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Oviedo.
- TUERO BERTRAND, F. (1976): *Instituciones tradicionales asturianas*. Salinas: Ayalga.
- URÍA MAQUA, J. (1975): "El Conde don Alfonso", *Asturiensia Medievalia*, II (177-237).
- VALDÉS DEL TORO, R. (1976): "Ecología y trabajo, fiestas y dicta en un concejo del Occidente astur". En LISÓN TOLOSANA, C. (1976). *Temas de antropología española*. Madrid: Akal (263-345).
- WOLF, E. (1971): *Los campesinos*. Barcelona: Labor.